

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31^{ra} Asamblea Legislativa

Tercera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #268, Serie 2025-2028

08 DE MAYO DE 2026

Presentado por los legisladores Torres Archilla, Ríos Isern, Medina Díaz, Cartagena, Rodríguez, Concepción Báez, López Salgado, Pérez Reyes, Miranda Ríos, Hernández Morales, Huertas López, y Morales Pérez

ORDENANZA # 05-2026

Para enmendar la Sección 6 de la Ordenanza Número 32, Serie 2018-2019 a los fines de equiparar los horarios de expendio de bebidas alcohólicas con los de operación de los establecimientos comerciales en la Comunidad Costa de Oro y el Balneario, para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inciso (aa) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que los municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial. Por otro lado, el Artículo 1.010 establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

Con el propósito de armonizar el uso de la propiedad privada con el desarrollo económico y viabilizar el disfrute de nuestros visitantes de la comunidad Costa de Oro y el Balneario, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 32, Serie 2018-2019. Dicha Ordenanza tiene el propósito, entre otros asuntos, de regular los horarios de operación y venta de bebidas alcohólicas del comercio en la comunidad Costa de Oro y el Balneario de Dorado. No obstante, luego de años de su vigencia y aplicación, entendemos apropiado que se asimilen los horarios autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas con los de operación de los negocios.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 6, de la Ordenanza Número 32, Serie 2018-2019, para que lea como sigue:

“Sección 6. – Todo comercio, negocio o establecimiento comercial, como barras, restaurantes y otros, pero sin limitarse a ellos, establecidos en la Comunidad de Costa de Oro y Balneario de Dorado, que así lo autorice su permiso de uso, podrá vender bebidas alcohólicas dentro del siguiente horario:

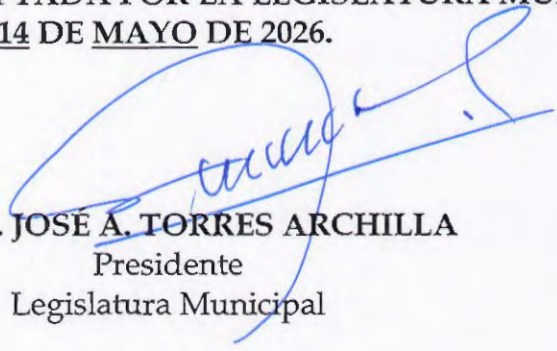
a) de domingo a jueves, de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

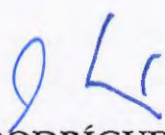
b) viernes y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

Artículo 2.- Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Artículo 3.- Copia de la presente será notificada a la Policía Estatal y Municipal, a los comerciantes de la Comunidad Costa de Oro y Director de Obras Públicas de Dorado.

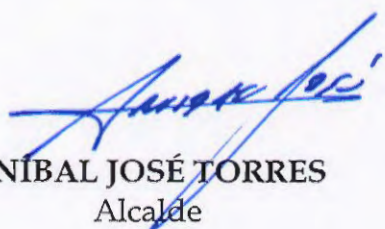
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 14 DE MAYO DE 2026.


HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

FIRMADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 15 DE MAYO DE 2026.


ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 268 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Ordinaria- Décima Reunión celebrada el día 14 de mayo de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 15 de mayo de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 15 de mayo de 2026.

Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com